

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2730-O

Quito, D.M., 21 de julio de 2021

**Asunto:** Regularización del trazado vial de la Avenida Escalón 3 .

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al oficio No. EPMMOP-GG-1655-2021-OF, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Nasser Narváez Paredes Sagal, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, mediante el cual remite los informes y diseños geométricos para la Regularización vial de la Avenida Escalón 3, al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio No. EPMMOP-GG-1718-2020-OF, de fecha 03 de julio del 2020, suscrito por el Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero - Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a la fecha, indica: " (...) *la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ha ejecutado los diseños correspondientes al trazado definitivo para los ejes viales: Av. Padre Carollo y Av. Escalón 3, los cuales se encuentran concluidos a nivel de diseño geométrico horizontal y vertical. Por lo indicado, agradeceré disponer el análisis correspondiente previo, de modo tal que con su aceptación y en el marco de su competencia institucional, estos proyectos sean presentados al Concejo Metropolitano con la finalidad de solicitar la aprobación de los respectivos trazados viales. Es necesario indicar, que una vez aprobados, se podrá proceder con los estudios y diseños de ingeniería definitivo de las vías indicadas ...*".

Mediante oficio No. STHV-DMGT-2020-4103-O, de fecha de 30 de diciembre de 2020 (fotocopia adjunta), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solvente las observaciones emitidas por la Secretaría de Movilidad, mediante informe Técnico No. SM-DMPPM-0104/2020, adjunto en oficio No. SM-2020-1942, de fecha 02 de septiembre de 2020, oportunamente remitido a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y Secretaría de Movilidad, los proyectos viales denominados Av. Padre Carolo y Avenida Escalón 3.

Mediante oficio No. SM-2021-1705, de fecha 13 de julio de 2021, la Secretaría de

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2730-O

Quito, D.M., 21 de julio de 2021

Movilidad remite a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el Informe Técnico Final 2021 SM-DMPPM-122, denominado “INFORME FINAL TRAZADO VIAL AV. ESCALÓN 3, SECTOR SUR, PARROQUIA QUITUMBE”, en vista que mediante oficio No. EPMOP-GG-1424-2021-OF, de fecha 27 de junio de 2021, se solventaron observaciones emitidas por la Secretaría de Movilidad.

#### **BASE LEGAL:**

**El artículo I.2.119 del Código Municipal**, que se refiere al objetivo principal de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas indica a) Diseñar planificar, construir, mantener, operar, y, en general, explotar todo tipo de infraestructura para movilidad.

**Los numerales 2 y 3 del Art. IV.1.73 ibídem**, señalan:

**2.** “El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable”.

**3.** “Para los efectos de la presente normativa en relación con el sistema vial y para un manejo adecuado de los planes viales zonales contenidos en el Plan Maestro de Transporte y Red Vial, se establece la siguiente clasificación:

**a)** Sistema Vial Urbano, correspondiente a las zonas definidas como urbanas en el PMDOT.

**b)** Sistema Vial Rural, correspondiente a las zonas definidas como rurales en el PMDOT. Las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo”.

**El Art. IV.1.74 Ibídem.**

Elementos del sistema vial.

Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

**Los numerales 1 y 2 del Art. IV.1.75 Ibídem.**

Derecho de vías.

**1.-** Es una faja de terreno colindante a la vía destinada para la construcción, conservación, ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de vías. Esta área se mide desde el eje vial y es independiente del retiro de construcción, deben sujetarse al ordenamiento jurídico nacional, a las disposiciones emitidas por el órgano rector sectorial del gobierno nacional,

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2730-O

Quito, D.M., 21 de julio de 2021

a los estudios y recomendaciones viales de la empresa pública metropolitana competente y de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda. Constan en el PUOS, en el mismo que se especifican los derechos de vía y retiros de construcción del sistema principal de vías metropolitanas.

2.- En el PUOS consta además el respectivo mapa de categorización de las vías del sistema vial urbano y suburbano de acuerdo a la clasificación establecida en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

**El Anexo Único de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo** para el Distrito Metropolitano de Quito, numeral 1.2 Sistema Vial, 1.2.1. SISTEMA VIAL URBANO, indica:

El Sistema Vial Urbano se clasifica funcionalmente de la siguiente manera: Vías Expresas (Autopistas - Viaductos), Vías Arteriales, Vías Colectoras Principales, Vías Colectoras Secundarias, Vías Locales, Vías Peatonales, Escalinatas y Ciclo vías, cuyas especificaciones se establecen en el cuadro No. 1 y sus secciones típicas que constan en los gráficos del 6 al 17.

Vías Colectoras.- Enlazan las vías arteriales y las vías locales. Estas vías deben observar las siguientes características:

- o Articulan sectores urbanos.
- o Permiten una velocidad de operación de hasta 50 km/h.
- o Permiten la circulación de transporte colectivo.
- o Permiten el tráfico pesado con regulaciones.
- o Permiten el acceso a los predios frentistas.
- o Pueden permitir el estacionamiento lateral.
- o Admiten intersecciones a nivel con dispositivos de control.

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 19 de diciembre del 2000, al considerar el Informe No. IC-2000-637 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar la implantación de la Avenida Escalón No. 3 con una sección de 23,00 metros y que consta en las hojas topográficas 33410, 33310, 33309, 33308, 33307, 33306, 33305, 33404 y 33504, así como también la implantación de las calles L y W que se señala en la hoja vial 33307 IGM, ya que estas son vías consolidadas.

Revsado el mapa PUOS V2 que contiene la Categorización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante la Ordenanza Metropolitana No. 210, sancionada el 12 de abril del 2018, se verifica que en las hojas catastrales Nos. 33410, 33409, 33309, 33308, 33307, 33306, y 33305, se encuentra graficado la Avenida Escalón 3 como línea de intención vial de ancho 23,00m.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2730-O

Quito, D.M., 21 de julio de 2021

### DESCRIPCION DEL PROYECTO:

#### AV. ESCALÓN 3

El proyecto se encuentra atravesando el sur del Distrito Metropolitano de Quito en sentido este - oeste o viceversa y presta conectividad a las parroquias Turubamba y Guamaní, pertenecientes a este Distrito, e inicia en la denominada vía Periférico Sur - Occidental en el sector denominado Héroes de Paquisha y termina en la Av. Simón Bolívar en el sector Protección Turubamba.

El Proyecto permitirá una adecuada integración de los barrios: Héroes de Paquisha, Primavera del Sur, Matilde Álvarez, San Juan de Turubamba, Eternit, San José de Turubamba, Vigilantes de Quito, etc., ubicados en las parroquias Guamaní y Turubamba, además permitirá la funcionalidad dinámica y fluida del sector sur de la ciudad, al conectarse con vías importantes como la Vía Periférico Sur - Occidental, Mariscal Sucre, Pedro Vicente Maldonado, Padre Carollo y Simón Bolívar.

#### NORMAS DE DISEÑO:

Se emplearon las normas MOP y las Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas del DMQ:

Tipo de terreno llano – ondulado - montañoso

Velocidad de diseño de proyecto 50 Km/h

Velocidad máxima de operación 40 km/h

Radio mínimo de curva 80.00m

Peralte máximo 10%

Pendiente longitudinal mínima 0.29%

Coefficiente K curvas verticales cóncavas 13

Coefficiente K curvas verticales convexas 12

Pendiente transversal 2%

Se acoge las recomendaciones mínimas MOP, que determinan para longitudes cortas menores a 500.00 metros, se puede aumentar la gradiente en 1% en terrenos ondulados y 2% en terrenos montañosos.

#### SECCIONES TÍPICAS:

DETALLE	ANCHO (m)
Número de carriles por sentido	2

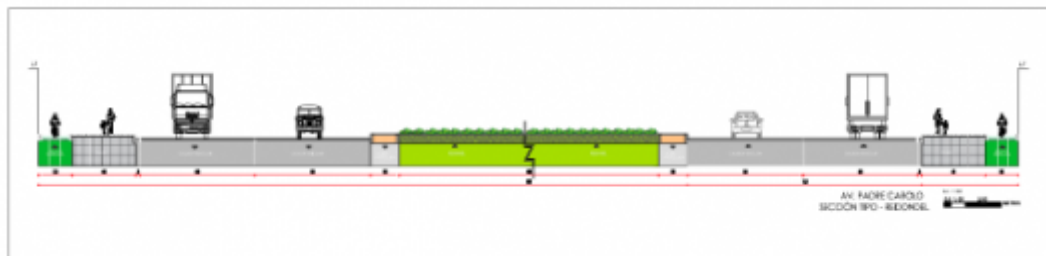
Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2730-O

Quito, D.M., 21 de julio de 2021

Ancho de carriles	3.50
Parterre	2.00
Aceras	2.00
Espaldón interno	0.00
Espaldón externo	0.00
No. De carriles de ciclovia por sentido	1
Ancho de carriles de ciclovia	1.50
Ancho total de vía	23.00



La intersección Av. Escalón 3 – Av. Padre Carollo, se ha considerado solucionarlo mediante un redondel, de las siguientes particularidades: plazoleta circular central de radio 42.00m, espaldón lateral de 0.30m, 2 carriles de 8.00m cada una, acera de 3.20m y ciclovia de 2.20m



En la intersección con la Av. Turubamba y Av. Simón Bolívar, se ha considerado la creación de carriles de aceleración y desaceleración, a fin de permitir una circulación

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2730-O**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2021**

vehicular fluida; además, el giro se lo establece con una curva simple.

#### **CONCLUSIONES:**

La Av. Escalón 3, se encuentra dentro del sistema vial metropolitano aprobado y constante en el mapa PUOS V2, que contiene la Categorización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito.

El Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. 1500, de fecha 29 de diciembre del 2000, resolvió, aprobar la implantación de la Av. Escalón No. 3 con una sección de 23,00 metros y que consta en las hojas topográficas 33410, 33310, 33309, 33308, 33307, 33306, 33305, 33404 y 33504, así como también la implantación de las calles L y W, que se señala en la hoja vial 33307 IGM, estas vías están consolidadas.

La Municipalidad, en el tiempo ha venido controlando que se respete el derecho de vía de la Av. Escalón 3, sin embargo hay tramos en los cuales es imposible implantarlo ya que la consolidación de edificaciones lo hace improcedente, es por ello que la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas – EPMMOP, ha considerado presentar el proyecto de regularización de la vía desde la abscisa 0+500, por esta razón se recomienda, que el tramo que conecta con la Av. Periférico Sur - Occidental, sea analizado al momento que se ejecuten los diseños definitivos de esta vía, toda vez que se trata de un enlace val importante.

Varios tramos de la Av. Escalón 3, se encuentran consolidados y otros se encuentran sin ninguna intervención, por tal razón, al momento varios inmuebles se encuentran sin accesibilidad, ya que colindan con una vía que no se encuentra definida, es por ello la necesidad inmediata de aprobar su trazado vial definitivo, con la finalidad que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, planifique la construcción e implementación de este importante corredor vial y empiece a elaborar el diseño definitivo de sus estudios complementarios.

La Vía Av. Escalón 3, presta conectividad a vías colectoras y arteriales como son la Av. Padre Carolo, Av. Turubamba y en futuro a la Av. Periférico Sur - Occidental, las cuales forman una red vial muy necesaria para el sur de la ciudad, que beneficiará a los moradores del sector brindando ahorro de tiempo, en vista que se recorrerán largas distancias en tiempos cortos, brindando comodidad y confort.

Es muy importante indicar que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se encuentra trabajando en conjunto con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, y Secretaría de Movilidad, en la aprobación del trazado vial definitivo de la Av. Padre Carolo.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2730-O

Quito, D.M., 21 de julio de 2021

**CRITERIO TÉCNICO:**

En base a los antecedentes, base legal invocada y conclusiones, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, emite informe técnico favorable a la propuesta de regularización del trazado vial de la Avenida Escalón 3, toda vez que su diseño geométrico (horizontal y vertical) se encuentran cumpliendo con la normativa vigente, así la municipalidad podrá incorporar en sus mapas viales diseños definitivos que permitirán definir las afectaciones reales a los lotes colindantes, y su implementación a largo plazo permitirá el desarrollo económico social de los sectores aledaños.

Es importante indicar, que este corredor forma parte de una red vial importante para el sur del Distrito, y para que su implementación sea eficiente es necesario que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, priorice los diseños definitivos de la Avenida Padre Carolo, Avenida Turubamba y Avenida Periférico Sur Occidental.

Se envía en formato digital el link remitido por la EPMMOP, para su descarga con la documentación perteneciente del proyecto:

[https://epmmop365-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/leonardo\\_tupiza\\_epmmop\\_gob\\_ec/EaXhA7j6YsNMnN7KsOxpUcsBbandx-dxC2uMQU4LF1RKxw](https://epmmop365-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/leonardo_tupiza_epmmop_gob_ec/EaXhA7j6YsNMnN7KsOxpUcsBbandx-dxC2uMQU4LF1RKxw)

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:  
- EPMMOP-GG-1655-2021-OF

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2730-O**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2021**

Anexos:

- Oficio EPMMOP 1424
- Oficio de la Secretaria de Movilidad
- Informe de la Secretaria de Movilidad.

Copia:

Señor Ingeniero  
Nasser Narvaez Paredes Sagal  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-07-20	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-07-21	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-07-21	

